

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA. CESAR
j01prmpallagloria@cenjoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 2 Nº 5A – 46 Tel-Fax 5683062

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A contra CONTRA. FIDEL PEREZ CONTRERAS. RADICADO: 2021-00141

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutiva solicita la corrección del auto que libro mandamiento de pago de fecha 25 de agosto de 2021 notificado por estado el día 26 de agosto de 2021, en atención a que la cifra en números ordenada en el ordinal primero no corresponde al valor en letras ya que se consignó \$14.427.060, siendo la suma correcta \$19.985.541.

Revisada la solicitud se tiene que le asiste razón al peticionario, por consiguiente se ordenara la corrección del auto de fecha 25 de agosto de 2021 de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto proferido el 26 de agosto de 2021, mediante el cual se libro mandamiento de pago contra FIDEL PEREZ CONTRERAS en el sentido de señalar que se libra mandamiento de pago por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$19.985.541) .

SEGUNDO: Por secretaria ingrésese esta actuación a la plataforma tyba y al Micrositio de la -Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria